



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

La Paz, 13 de junio de 2017  
**P.I.E. N° 425/2017-2018**



Hermano  
Evo Morales Ayma  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
Presente.

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el Numeral 17, Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Carmen Eva Gonzales Lafuente, para que el Señor Ministro de Relaciones Exteriores, responda en el plazo de quince días hábiles que fija el Artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Informe si es cierto y evidente que la Embajadora de Bolivia en Madrid, María Luisa Ramos, estuvo en un acto político partidario del partido PODEMOS en Madrid, como se puede ver en las redes sociales (twitter).--- 2. Explique de ser cierto el punto primero, cuál es la misión de la Embajadora de Bolivia en actos políticos de PODEMOS.--- 3. Señale sobre los costos de operación de la Embajada de Bolivia en España (gastos en publicidad y otros).--- 4. Adjunte planilla de funcionarios de la Embajada de Bolivia en España en Madrid.--- 5. Indique si la Embajadora Ramos, tiene parientes en otros cargos del Estado Boliviano.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

Con este motivo, reiteramos al Hermano Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. José Alberto Gonzales Samaniego  
**PRESIDENTE  
CÁMARA DE SENADORES**

**SENADORA SECRETARIA**  
SEN. PATRICIA M. GÓMEZ ANDRADE  
SEGUNDA SECRETARIA  
CÁMARA DE SENADORES



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



CLASIFICACIÓN: **URGENTE**  
GM-DGAJ-UAJ-Cs-1596/2017

La Paz, 12 JUL 2017

Señor:

**Evo Morales Ayma**

**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL**

Palacio de Gobierno.-

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA CAMARA DE SENADORES		COMITÉ DE POLÍTICAS FINANCIERA, MONETARIA, TRIBUTARIA Y SEGUROS	
<b>RECIBIDO</b>			
DIA	MES	AÑO	HORA
14	08	17	15:00
No. CORRELATIVO		FIRMA	
No. EJEMPLARES	No. FOJAS		
1	4		

REF.: PETICIÓN DE INFORME ESCRITO PIE N° 425/2017-2018

Señor Presidente:

Tengo el alto honor de dirigirme a usted, a objeto de referirme a la Petición de Informe Escrito PIE N° 425/2017-2018 de 13 de junio, con fecha de recepción 22 de junio de 2017, presentada por la Presidencia de la Cámara de Senadores, a iniciativa de la Senadora Carmen Eva Gonzales Lafuente.

Al respecto y de acuerdo al Cuestionario propuesto, cumpla en informar:

- Informe si es cierto y evidente que la Embajadora de Bolivia en Madrid, María Luisa Ramos, estuvo en un acto político partidario del partido PODEMOS en Madrid, como se puede ver en las redes sociales (twitter).
- Explique de ser cierto el punto primero, cuál es la misión de la Embajadora de Bolivia en actos políticos de PODEMOS.

**Respuesta.-** Con carácter previo, corresponde recordar que el Ministerio de Relaciones Exteriores, constituye la Entidad Rectora de las Relaciones Internacionales que desarrolla la gestión de Política Exterior Boliviana para la defensa de la soberanía, independencia e intereses del Estado, mediante la aplicación del Principio de la Diplomacia de los Pueblos por la Vida. En tal sentido, sus actuaciones se enmarcan en el Parágrafo II, Artículo 4 de la Ley N° 465 de 19 de diciembre de 2013, del Servicio de Relaciones Exteriores, concordante con el Artículo 17 del Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, de Organización del Órgano Ejecutivo.

Al respecto, la Comunidad de Estados, a través del Numeral 1, Artículo 3 de la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas de 18 de abril de 1961, ratificada mediante Decreto Supremo N° 10520 de 13 de octubre de 1972 y elevada a rango de Ley N° 456 de 14 de diciembre de 2013, acordó definir como funciones esenciales de una Misión Diplomática: **"a. representar al Estado acreditante ante el Estado receptor; b. proteger en el Estado receptor los intereses del Estado acreditante y los de sus nacionales, dentro de los límites permitidos por el derecho internacional; c. negociar con el gobierno del Estado receptor; d. enterarse por todos los medios lícitos de las condiciones y de la evolución de los acontecimientos en el Estado receptor e informar sobre ello al gobierno del Estado acreditante; e. fomentar las relaciones**

